

REPÚBLICA DE PANAMÁ

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N° 35
De 1 de abril de 2025

Que emite concepto favorable, a efectos de que la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Zonas Francas, expida una Resolución otorgando Licencia de Promotor y Operador y se realice su inscripción en el Registro Oficial de Zonas Francas, a favor de la sociedad BLESS INTEROCEANIC FREE ZONE, S.A., con nombre comercial BLESS INTEROCEANIC FREE ZONE, en el marco de lo que dispone la Ley 32 de 5 de abril de 2011 conforme a sus modificaciones, adiciones y su reglamentación el Decreto Ejecutivo N° 62 de 11 de abril de 2017

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 32 de 5 de abril de 2011, conforme a sus modificaciones y adiciones establece un régimen especial, integral y simplificado para el establecimiento y operación de zonas francas en el país;

Que BLESS INTEROCEANIC FREE ZONE, S.A., es una sociedad anónima debidamente inscrita al Folio N° 155752318 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, desde el 29 de mayo de 2024;

Que la sociedad BLESS INTEROCEANIC FREE ZONE, S.A., solicita la licencia para ser promotora y operadora de la zona franca mixta con nombre comercial BLESS INTEROCEANIC FREE ZONE, la cual se establecerá en la Parcela CU02-036, con un área de 33,666.38m², Finca N° 146144, Código de Ubicación 8720, ubicada en el sector de Curundú, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá, de propiedad de la Nación (Contrato de Arrendamiento e Inversión N° 006-22, con la Unidad Administrativa de Bienes Revertidos (UABR) - Ministerio de Economía y Finanzas (MEF);

Que las actividades a desarrollar por esta zona franca BLESS INTEROCEANIC FREE ZONE, están dentro del marco de lo dispone el artículo 15 de la Ley 32 de 5 de abril de 2011;

Que el área donde se va a establecer la zona franca BLESS INTEROCEANIC FREE ZONE fue verificada a través de la diligencia de inspección realizada el 24 de octubre de 2024;

Que la sociedad BLESS INTEROCEANIC FREE ZONE, S.A., aportó todos los documentos requeridos para la solicitud de licencia de promotor y operador de zona franca, descritos en el artículo 19 de la Ley 32 de 5 de abril de 2011;

Que para su desarrollo, la zona franca BLESS INTEROCEANIC FREE ZONE, contempla una inversión total de dos millones quinientos setenta y seis mil ciento siete balboas con 94/100



(B/. 2,576,107.94), teniendo como inversión inicial la suma de quinientos ochenta y cinco mil treinta balboas con 47/100 (B/. 585,030.47), en su primera fase y un millón novecientos noventa y un mil setenta y siete balboas con 47/100 (B/. 1,991,077.47), como proyección de inversión futura, en su segunda fase;

Que BLESS INTEROCEANIC FREE ZONE, como promotor y operador, estima generar inicialmente aproximadamente en la parte administrativa de la zona franca, cinco (5) plazas de empleos directos y cien (100) plazas de empleos indirectos. Estima en su fase uno (1), establecer inicialmente dos (2) empresas y éstas generarán ciento noventa (190) plazas de empleos complementarias de manera directa y doscientos ocho (208) plazas de empleos indirectos. Respecto a la fase dos (2), estiman que generarán un aproximado de doscientos cuarenta y siete (247) plazas de empleos directos y doscientos setenta (270) plazas de empleos indirectos;

Que en cumplimiento de la Ley 23 de 27 de abril de 2015, la Ley 124 del 7 de enero de 2020 y concordantes, en aras de fortalecer la transparencia, se realizó la verificación de riesgo (Debida Diligencia), en su condición de sujetos obligados no financieros, a la sociedad BLESS INTEROCEANIC FREE ZONE, S.A., a todos los directores, dignatarios, accionistas beneficiarios finales de la misma, arrojando resultados negativos, es decir que a la fecha no hay ningún mal antecedente o alerta de riesgo considerable sobre ellos;

Que la Comisión Nacional de Zonas Francas, en la Octava Reunión Ordinaria, realizada el 31 de octubre de 2024, aprobó la solicitud de licencia como operador y promotor, presentada por la sociedad BLESS INTEROCEANIC FREE ZONE, S.A.;

Que es política del Gobierno Nacional incentivar las inversiones, por ser fuente de divisas que ayuden a disminuir el desempleo y potencien la reactivación económica de nuestro país;

Es por lo que,

RESUELVE:

Artículo 1. Que emite concepto favorable, a efectos de que la Secretaría Técnica de la Comisión Nacional de Zonas Francas, expida una Resolución otorgando Licencia de Promotor y Operador y se realice su inscripción en el Registro Oficial de Zonas Francas, a favor de la sociedad BLESS INTEROCEANIC FREE ZONE, S.A., con nombre comercial BLESS INTEROCEANIC FREE ZONE, en el área y finca arriba descrita, ubicada en el sector de Curundú, corregimiento de Ancón, distrito y provincia de Panamá.

Artículo 2. Esta Resolución de Gabinete entrará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 32 de 5 de abril de 2011 conforme a sus modificaciones y adiciones; Decreto Ejecutivo N° 62 de 11 abril de 2017; Ley 38 de 31 de julio de 2000; Ley 23 de 27 de abril de 2015; Ley 124 de 7 de enero de 2020.

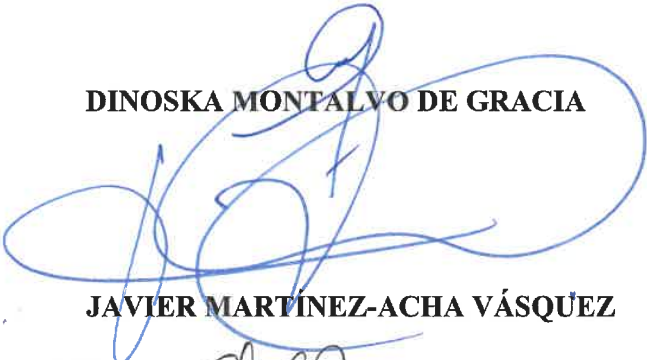
COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, al primer (1) día del mes de abril del año dos mil veinticinco (2025).

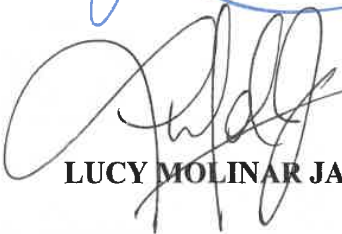



JOSE RAUL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

La ministra de Gobierno,


DINOSKA MONTALVO DE GRACIA

El ministro de Relaciones Exteriores,


JAVIER MARTÍNEZ-ACHA VÁSQUEZ

La ministra de Educación,


LUCY MOLINAR JACQUES

El ministro de Salud,


FERNANDO JOAQUÍN BOYD GALINDO

El ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral,
encargado,


GREGORIO ORDÓÑEZ HUETE

El ministro de Comercio e Industrias,


JULIO MOLTÓ ALAIN

El ministro de Desarrollo Agropecuario,


ROBERTO JOSÉ LINARES TRIBALDOS

El ministro de Vivienda y Ordenamiento
Territorial,


JAIME ANTONIO JOVANÉ CASTILLO



El ministro de Obras Públicas,



JOSÉ LUIS ANDRADE ALEGRE

El ministro para Asuntos del Canal,


JOSE RAMÓN ICAZA

La ministra de Desarrollo Social,


**BEATRIZ CARLES VELÁSQUEZ DE
ARANGO**

El ministro de Economía y Finanzas,



FELIPE EDUARDO CHAPMAN ARIAS

El ministro de Seguridad Pública,


FRANK ALEXIS ÁBREGO

El ministro de Ambiente,


JUAN CARLOS NAVARRO

La ministra de Cultura,


MARÍA EUGENIA HERRERA

La ministra de la Mujer,


NIURKA PALACIO URRIOLA
JUAN CARLOS ORILLAC URRUTIA
Ministro de la Presidencia y
secretario del Consejo de Gabinete